

Términos y Condiciones Generales
Versión vigente a partir del 01 de Noviembre de 2018
Todos los derechos reservados.

Bienvenido a **Jardines de la Paz**. Este documento contiene los "Términos y Condiciones Generales" (en adelante, los "TCG") aplicables a la contratación de los "Productos y/o Servicios" ofrecidos por las empresas **Operaciones Funerarias S.A. y Funeraria Jardines S.A.** dentro del Sitio Web: www.jardinesdelapaz.com (en adelante, "**Jardines de la Paz**" o el "Sitio" o el "Sitio Web"). Cualquier persona que desee contratar los Productos y/o Servicios podrá hacerlo sujetándose a los presentes TCG, junto con todas las demás políticas y procedimientos que rigen a **Jardines de la Paz** y que son incorporados al presente documento por referencia.

El usuario debe leer, entender y aceptar todas las condiciones establecidas en los presentes TCG, que incluye las [Condiciones de Uso](#), las [Políticas de Privacidad](#), las [Condiciones de Venta](#), así como en los demás documentos incorporados a los mismos por referencia, previos a la contratación de Productos y/o Servicios a través del Sitio Web.

Las personas que no acepten estos TCG, las cuales tienen un carácter obligatorio y vinculante, deberá abstenerse de contratar los Productos y/o Servicios de **Jardines de la Paz** a través del Sitio Web.

- I. [Condiciones de Uso](#)
- II. [Políticas de Privacidad](#)
- III. [Condiciones de Venta](#)
 - A. [Condiciones Generales de Funeraria Jardines S.A.](#)
 - B. [Condiciones Generales de Operaciones Funerarias S.A.](#)

I. CONDICIONES DE USO

Le solicitamos que lea y entienda detenidamente las presentes Condiciones de Uso antes de contratar los Productos y/o Servicios de **Jardines de la Paz** a través del Sitio Web. Al contratar los Productos y/o Servicios de **Jardines de la Paz** a través del Sitio Web, usted acepta quedar vinculado por las presentes Condiciones de Uso.

CAPACIDAD LEGAL

Los Productos y/o Servicios sólo están disponibles únicamente para personas naturales que tengan capacidad legal para contratar. No podrán contratar los Productos y/o Servicios a través del Sitio Web las personas que no tengan esa capacidad y/o los menores de edad. Los actos que éstos realicen en el Sitio Web serán de plena responsabilidad de sus padres, tutores o curadores, y por tanto se considerarán realizados por éstos en ejercicio de la representación legal con la que cuentan. Operaciones Funerarias S.A. y Funeraria Jardines S.A. no tendrán responsabilidad alguna en caso de que personas naturales sin capacidad legal para contratar contraten Productos y/o Servicios a través del Sitio Web.

REGISTRO Y USO DEL SITIO

Es obligatorio completar el formulario de registro (de "compra") en todos los campos con datos válidos para poder contratar los Productos y/o Servicios que brinda **Jardines de la Paz**. El futuro contratante (en adelante, Contratante(s)) deberá completarlo con su información personal de manera exacta, precisa y verdadera (en adelante, "Datos Personales") y asume el compromiso de actualizar los Datos Personales conforme resulte necesario. **Jardines de la Paz** podrá utilizar diversos medios para identificar a sus Contratantes, pero **Jardines de la Paz** no se responsabiliza por la certeza de los Datos Personales provistos por sus Contratantes. Los Contratantes garantizan y responden, en cualquier caso, de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los Datos Personales ingresados.

Cuando usted contrata los Productos y/o Servicios de **Jardines de la Paz** es responsable de mantener la confidencialidad de los datos que ingresa, así como de restringir el acceso a su ordenador de terceras personas, hackers, virus, etc. En la medida en que así lo permita la legislación aplicable, usted acepta asumir la responsabilidad que proceda por todas las actividades realizadas desde su ordenador. Usted

deberá tomar todas las medidas necesarias a efectos de asegurar, salvaguardar y mantener la confidencialidad de los datos (personales, bancarios, etc.) ingresados en el sitio web y en el portal transaccional de internet habilitado para el pago de la contratación de los Productos y/o Servicios, y deberá informarnos inmediatamente en caso de que tenga motivos para creer que sus datos han sido puestos en conocimiento de un tercero, o si éstos han sido utilizados de manera no autorizada o son susceptibles de serlo. Es su responsabilidad comprobar que los datos que nos facilita estén correctos y completos, quedando asimismo obligado a informarnos inmediatamente cuando tenga lugar cualquier variación en la información que nos ha facilitado.

MODIFICACIONES O VARIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE USO

Nos reservamos el derecho a realizar cambios para la contratación de los Productos y/o Servicios de **Jardines de la Paz** en nuestros TCG, incluyendo las presentes Condiciones de Uso, así como las Políticas de Privacidad y Condiciones de Venta, en cualquier momento, haciendo públicos en el Sitio los términos modificados.

Todos los términos modificados entrarán en vigor a los quince (15) días calendarios de haber sido publicados o en la fecha que establezca para tal efecto **Jardines de la Paz**, el cual no podrá ser menor al plazo antes referido.

Usted quedará sujeto a los TCG, y consecuentemente a las Condiciones de Uso, Políticas de Privacidad y Condiciones de Venta, vigentes a la fecha en que usted contrate los Productos y/o Servicios de **Jardines de la Paz**, a menos que por ley o por requerimiento de las autoridades públicas, se deba efectuar un cambio a dichos TCG, las presentes Condiciones de Uso, Políticas de Privacidad y Condiciones de Venta. Si alguna de las presentes Condiciones de Uso fuera declarada inválida, nula o por cualquier causa ineficaz, dicha condición se entenderá excluida sin que dicha declaración pueda afectar a la validez ni a la exigibilidad del resto de condiciones.

PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Para contratar los Productos y/o Servicios ofrecidos por **Jardines de la Paz**, su Sitio y/o aplicaciones relacionadas, los contratantes deberán facilitar determinados datos de carácter personal para el Registro correspondiente. Su información personal se procesa y almacena en servidores que mantienen altos estándares de seguridad y protección tanto física como tecnológica. Para mayor información sobre la privacidad de los Datos Personales, y casos en los que será revelada la información personal, se pueden consultar nuestras Políticas de Privacidad.

RESPONSABILIDAD

Realizaremos nuestros mejores esfuerzos para asegurar la disponibilidad -sin interrupciones- del Sitio, así como la ausencia de errores en cualquier transmisión de información que pudiera tener lugar en el sitio. No obstante, y debido a la naturaleza misma de Internet, no es posible garantizar tales extremos. Asimismo, su acceso al sitio pudiera ocasionalmente verse suspendido o restringido a efectos de la realización de trabajos de reparación, actualización o mantenimiento, o la introducción de nuevos productos o servicios, procuraremos limitar la frecuencia y duración de tales suspensiones o restricciones.

FALLAS EN EL SISTEMA

Jardines de la Paz no se responsabiliza por cualquier daño, perjuicio o pérdida al Contratante causados por fallas en el sistema, en el servidor, en Internet o por cualquier otra circunstancia ajena a **Jardines de la Paz**. **Jardines de la Paz** tampoco será responsable por cualquier virus que pudiera infectar el equipo del Contratante como consecuencia del acceso, uso o examen de su sitio web o a raíz de cualquier transferencia de datos, archivos, imágenes, textos, o audio contenidos en el mismo. Los Contratantes no podrán imputarle responsabilidad alguna ni exigir pago por lucro cesante, en virtud de perjuicios resultantes de dificultades técnicas o fallas en los sistemas o en Internet o por cualquier otra circunstancia ajena a **Jardines de la Paz**.

Jardines de la Paz no garantiza el acceso y uso continuado o ininterrumpido de su Sitio. El sistema puede eventualmente no estar disponible debido a dificultades técnicas o fallas de Internet, o por cualquier otra circunstancia ajena a **Jardines de la Paz**; en tales casos se procurará restablecerlo con la mayor celeridad posible sin que por ello pueda imputársele algún tipo de responsabilidad. **Jardines de la Paz** no será responsable por ningún error u omisión contenidos en su sitio web como consecuencia de las fallas antes mencionadas.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y ENLACES

Los derechos de propiedad intelectual del web <http://www.jardinesdelapaz.com>, su código fuente, diseño, estructura de navegación, bases de datos y los distintos elementos en él contenidos son titularidad de **Jardines de la Paz**, a quien corresponde el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de los mismos en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.

Estas condiciones generales regulan el acceso y utilización del sitio web <http://www.jardinesdelapaz.com> que **Jardines de la Paz** pone gratuitamente a disposición de los usuarios de Internet. El acceso al mismo implica su aceptación sin reservas.

Los contenidos de las pantallas relativas a los servicios de **Jardines de la Paz**, como así también los programas, bases de datos, redes, archivos que permiten al contratante contratar Productos y/o Servicios, salvo el portal transaccional de internet habilitado para el pago de la contratación de los Productos y/o Servicios y sus contenidos, son de propiedad de **Jardines de la Paz** y están protegidas por las leyes y los tratados internacionales de derecho de autor, marcas, patentes, modelos y diseños industriales. El uso indebido y la reproducción total o parcial de dichos contenidos de propiedad de **Jardines de la Paz** quedan prohibidos, salvo autorización expresa y por escrito de **Jardines de la Paz**.

Se autoriza la visualización, impresión y descarga parcial del contenido de la web, sólo y exclusivamente si concurren las siguientes condiciones:

- Que sea compatible con los fines de la web <http://www.jardinesdelapaz.com>
- Que se realice con el exclusivo ánimo de obtener la información contenida para uso personal y privado.

En ese sentido, se prohíbe expresamente su utilización con fines comerciales o para su distribución, comunicación pública, transformación o descompilación. Asimismo, ningún gráfico, icono o imagen disponible en esta Web podrá ser utilizado, copiado o distribuido separadamente del texto o resto de imágenes que lo acompañan.

El Sitio puede contener enlaces a otros sitios web, lo cual no indica que sean propiedad u operados por **Jardines de la Paz**, como es el caso del portal transaccional de internet habilitado para el pago de la contratación de los Productos y/o Servicios. En virtud que **Jardines de la Paz** no tiene control sobre tales sitios, no será responsable por los contenidos, materiales, acciones y/o servicios prestados por los mismos, ni por daños o pérdidas ocasionadas por la utilización de los mismos, sean causadas directa o indirectamente. La presencia de enlaces a otros sitios web no implica una sociedad, relación, aprobación, respaldo de **Jardines de la Paz** a dichos sitios y sus contenidos. Todo enlace de terceros a esta Web debe serlo a su página principal o de entrada.

La utilización no autorizada de la información contenida en esta Web, su reventa, así como la lesión de los derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de **Jardines de la Paz**, dará lugar a las responsabilidades legalmente establecidas.

JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Este acuerdo está regido en todos sus términos por las disposiciones legales vigentes en la República del Perú. Cualquier controversia derivada del presente acuerdo, su existencia, validez, interpretación, alcance o cumplimiento, será sometida a los tribunales competentes de la ciudad de Lima, Perú.

NUESTROS DATOS

Jardines de la Paz es el nombre comercial que utiliza Funeraria Jardines S.A. y Operaciones Funerarias S.A. El presente sitio web es propiedad de dichas empresas, quienes son responsables asimismo de su explotación.

DOMICILIO

Se fija como domicilio de **Funeraria Jardines S.A.** como la Av. San Borja Sur N° 1190, Oficina 301, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, Perú.

Se fija como domicilio de **Operaciones Funerarias S.A.** como la Av. San Borja Sur N° 1190, Oficina 401, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, Perú.

Se fija como domicilio del Contratante, el consignado en el formulario de registro (de “compra”) y este deberá estar ubicado necesariamente en la República del Perú, independientemente del lugar de residencia del Contratante.

II. POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

La presente Política de Privacidad tiene por finalidad informarle la manera como **Jardines de la Paz** recolecta, recopila, procesa, almacena y/o utiliza la información que obtenemos a través del Sitio Web. Conocemos que cuando usted ingresa, proporciona o comparte información en el Sitio Web esto podría afectar a su privacidad. Es por ello, que a través de esta Política de Privacidad queremos dar a conocer la manera en que tratamos la información que nos proporciona y las opciones que les damos para actualizarla, controlarla o cancelarla.

En <http://www.jardinesdelapaz.com> se solicitan datos personales como nombres, apellidos, tipo y número de documento de identidad, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio, correo electrónico, número de teléfono y/o de celular, datos de pago, detalles de la tarjeta de pago (crédito o débito), entre otros.

Recopilaremos dichos datos al momento en que usted contrate Productos y/o Servicios a través del Sitio Web. Recogeremos dichos datos, los almacenaremos y procesaremos para procesar su contratación, al igual que para atenderlo de la mejor forma posible respecto de nuestros Productos y/o Servicios, así como para la finalidad prevista en las Condiciones Generales que integran el Contrato.

En ningún caso desde <http://www.jardinesdelapaz.com> se proporcionará información a terceros que identifique a sus usuarios o contratantes sin una autorización de éstos, salvo para el estricto y único fin de cumplir con lo establecido en las TCG. **Jardines de la Paz** garantiza la confidencialidad en el tratamiento de los datos de carácter personal que se solicitan a través de la Web, así como la implementación de las medidas de índole técnica y organizativas que garantizan la seguridad de dichos datos.

Usted podrá controlar su información personal. La legislación le prevé derechos para que sus Datos Personales sean tratados adecuadamente (Derechos ARCO). Usted podrá acceder a sus Datos Personales, solicitar su rectificación o cancelación, así como oponerse por los motivos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 003-2013-JUS), sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Si tiene cualquier duda o comentario sobre la forma en que <http://www.jardinesdelapaz.com> utiliza los datos de sus usuarios, contáctenos: <http://www.jardinesdelapaz.com/contactenos.html>

MODIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

Nos reservamos el derecho a realizar cambios en nuestros TCG, incluyendo las presentes Políticas de Privacidad, así como en las Condiciones de Uso y Condiciones de Venta, en cualquier momento, haciendo públicos en el Sitio los términos modificados.

Todos los términos modificados entrarán en vigor a los quince (15) días calendarios de haber sido publicados o en la fecha que establezca para tal efecto **Jardines de la Paz**, el cual no podrá ser menor al plazo antes referido.

Usted quedará sujeto a los TCG, y consecuentemente a las Condiciones de Uso, Políticas de Privacidad y Condiciones de Venta vigentes a la fecha en que contrate los Productos y/o Servicios de **Jardines de la Paz**, a menos que por ley o por requerimiento de las autoridades públicas, se deba efectuar un cambio a dichos TCG o a las presentes Políticas de Privacidad, Condiciones de Uso y Condiciones de Venta. Si alguna de las presentes Políticas de Privacidad fuera declarada inválida, nula o por cualquier causa ineficaz, dicha condición se entenderá excluida sin que dicha declaración pueda afectar a la validez ni a la exigibilidad del resto de condiciones.

III. CONDICIONES DE VENTA

Las presentes Condiciones de Venta se aplican a la contratación de Productos y/o Servicios de Operaciones Funerarias S.A. y/o Funeraria Jardines S.A., según corresponda. **Jardines de la Paz** es un

nombre comercial. Además, cada vez que contrate Productos y/o Servicios presentes o futuros de **Jardines de la Paz** estará igualmente sujeto a los TCG y al DETALLE DE COMPRA de la Tienda Virtual Jardines aplicables a dichos Productos y/o Servicios.

Le rogamos que lea detenidamente las presentes Condiciones de Venta antes de contratar los Productos y/o Servicios. Al contratarlos, usted acepta quedar vinculado por las presentes Condiciones de Venta.

CONDICIONES GENERALES

Los presentes documentos contienen las Condiciones Generales a las que se sujeta el Contrato de Prestación de Servicios y/o de Cesión en Uso Temporal de Sepulturas referidas al DETALLE DE COMPRA de la Tienda Virtual Jardines.

NUESTRO CONTRATO

Al finalizar la transacción realizada por nuestro Sitio Web, procederemos a enviarle un correo electrónico confirmando la contratación de los Productos y/o Servicios y el detalle de lo contratado. Esta comunicación podría tardar unos minutos dependiendo de la conectividad y la red (ajeno a **Jardines de la Paz**).

RETRIBUCIÓN (“PRECIO”) Y DISPONIBILIDAD

La retribución correspondiente a los Productos y/o Servicios se encuentran especificados en el Sitio Web, la misma que deberá ser pagada por el Contratante de manera inmediata en la forma que elija (ya sea al contado o al crédito).

En caso de que el Contratante opte por pagar la retribución por los Productos y/o Servicios al crédito, este pago se sujetará al número de cuotas, importes y condiciones que se detallen o especifiquen en el Sitio Web (Tienda Virtual Jardines). Una de estas condiciones es la afiliación al débito automático con cargo a una tarjeta de débito o crédito. El Contratante deberá autorizar la afiliación al débito automático cuando se lo requiera el Sitio Web. En caso de desafiliación al débito automático, vencimiento de la tarjeta de débito o crédito, cierre de la cuenta bancaria afiliada u otras razones que hagan imposible debitar la(s) cuota(s) por pagar, el Contratante deberá comunicarse o acercarse a las oficinas administrativas de **Jardines de la Paz** a fin de que se puedan debitar automáticamente las cuotas respectivas.

Los pagos realizados desde el exterior podrán tener un cargo adicional por comisión por portes u otras comisiones.

En caso de pago al crédito, **Jardines de la Paz** podrá aplicar intereses moratorios a la tasa máxima del interés moratorios y compensatorios permitida por el Banco Central de Reserva del Perú para operaciones entre personas ajenas al sistema financiero nacional en caso se incumpla con la obligación de pago y/o de la afiliación conforme a lo previsto precedentemente. Los intereses moratorios se aplicarán desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del pago hasta la fecha de la total cancelación del monto adeudado. La mora es automática.

Los importes de la retribución (precios) incluyen el Impuesto General a las Ventas.

Se deja claramente establecido que solo se podrá ejercer el derecho de usar los Productos y/o Servicios contratados cuando **Jardines de la Paz** perciba el íntegro de la retribución.

A pesar de nuestros esfuerzos por evitarlo, tenga en cuenta que, en el caso de un pequeño número de los Productos y/o Servicios incluidos en nuestro catálogo, podría mostrar una cláusula “sujeto a disponibilidad”, ya que en algunos casos los Productos y/o Servicios podrían ser entregados y/o brindados por terceros y **Jardines de la Paz** no puede responsabilizarse por la disponibilidad de los mismos.

PERIODO DE CARENCIA

Período de tiempo determinado durante el cual el precio de los Productos o Servicios adquiridos en Necesidad Futura (o Protección), consignado en el DETALLE DE COMPRA de la Tienda Virtual Jardines, se convertirá en precio de Necesidad Inmediata por haberse producido el fallecimiento del Beneficiario.

Entiéndase por Necesidad Futura, cuando los Productos y/o Servicios se prestarán en el futuro, porque aún no se ha producido el fallecimiento del Beneficiario.

Entiéndase por Necesidad Inmediata, cuando los Productos y/o Servicios se prestarán de inmediato, por haberse producido el fallecimiento del Beneficiario.

- Los precios de los Servicios Funerarios están sujetos a un periodo de carencia de treinta (30) días calendarios.
- Los precios de las Cremaciones están sujetos a un periodo de carencia de treinta (30) días calendarios.
- Los precios de la Cesión en Uso Temporal de Sepulturas en el Camposanto Jardines de la Paz de Lurín están sujetos a un periodo de carencia de treinta (30) días calendarios.
- Los precios de la Cesión en Uso Temporal de Sepulturas en el Camposanto Jardines de la Paz de La Molina están sujetos a un periodo de carencia de noventa (90) días calendarios.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

Jardines de la Paz informará, de manera fácilmente accesible, los pasos que deberán seguirse para hacer uso del Sitio Web y para la contratación de Productos y/o Servicios e informará, cuando corresponda, si el documento electrónico en que se formalice el contrato será archivado, accesible al contratante vía mensajería a domicilio (contrato impreso), correo electrónico u otro.

MEDIOS DE PAGO QUE SE PODRÁN UTILIZAR

Los Productos y/o Servicios ofrecidos en el Sitio Web, salvo que se señale otra forma diferente para casos particulares, solo pueden ser pagados en las formas, condiciones y con los medios de pago que en cada caso se indiquen. También se podrían generar códigos de pago para realizar la cancelación respectiva, motivo por el cual **Jardines de la Paz** podría exigir al usuario o contratante consigne un correo electrónico o un número de celular para el envío de dicho código.

DEVOLUCIONES

Jardines de la Paz ofrece un periodo de devolución de siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de contratación de los Productos y/o Servicios a través del sitio web. La garantía de devolución de siete (7) días calendario, le permite resolver el contrato formalizado mediante nuestra página web, dentro de dicho periodo sin pago de penalidad alguna, sin embargo, **Jardines de la Paz** se reserva el derecho de descontar los gastos administrativos en los que hubiese incurrido desde la contratación y hasta la devolución de los Productos y/o Servicios.

Para mayor información, por favor revisar el Artículo Sexto: Resolución por decisión unilateral de EL TITULAR de las Condiciones Generales Funeraria Jardines S.A. y de las Condiciones Generales de Operaciones Funerarias S.A.

MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VENTA

Nos reservamos el derecho a realizar cambios en nuestros TCG, incluyendo las presentes Condiciones de Venta, así como en las Condiciones de Uso y Políticas de Privacidad, en cualquier momento, haciendo públicos en el Sitio los términos modificados.

Todos los términos modificados entrarán en vigor a los quince (15) días calendarios de haber sido publicados o en la fecha que establezca para tal efecto **Jardines de la Paz**, el cual no podrá ser menor al plazo antes referido.

Usted quedará sujeto a los TCG, y consecuentemente a las Condiciones de Uso, Políticas de Privacidad y Condiciones de Venta vigentes a la fecha en que utilice el sitio y/o contrate los Productos y/o Servicios de **Jardines de la Paz**, a menos que por ley o por requerimiento de las autoridades públicas, se deba efectuar un cambio a dichos TCG o a las presentes Condiciones de Venta, Condiciones de Uso y Políticas de Privacidad. Si alguna de las presentes Condiciones de Venta fuera declarada inválida, nula o por cualquier causa ineficaz, dicha condición se entenderá excluida sin que dicha declaración pueda afectar a la validez ni a la exigibilidad del resto de condiciones.

A. CONDICIONES GENERALES FUNERARIA JARDINES S.A.

El presente documento contiene las Condiciones Generales a las que se sujeta el Contrato de Cesión en Uso Temporal de Sepulturas y/o de Prestación de Servicios (Productos y/o Servicios) dentro del sitio www.jardinesdelapaz.com ("Jardines de la Paz" o el "sitio" o el "sitio web"). que celebran, **FUNERARIA**

JARDINES S.A., con RUC N° 20517227103 e inscrita en la Partida Electrónica N° 12062886 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Gerente General, en lo sucesivo **FUNJAR**, con domicilio legal en Av. San Borja Sur N° 1190, Oficina N° 301, San Borja y de la otra parte, **EL TITULAR** cuyos datos de identificación, generales de ley y domicilio se consignan en el DETALLE DE COMPRA de la Tienda Virtual Jardines.

Primero: Antecedentes

FUNJAR es una empresa especializada en la cesión de uso de sepulturas en el Camposanto “Jardines de la Paz” de Lurín (ubicado en el km. 32.5 de la Panamericana Sur, Lurín). Asimismo, se dedica a prestar servicios de inhumación en el Parque Cementerio Municipal de La Molina “Jardines de la Paz” (ubicado en calle El Paso s/n, Urb. Rinconada Alta, La Molina), así como a prestar servicios funerarios, entre ellos, el servicio de cremación; y servicios complementarios y conexos a aquéllos en cualquier camposanto o cementerio a nivel nacional. El servicio de cremación por parte de **FUNJAR** se llevará a cabo en el Centro Funerario “Jardines de La Paz” (ubicado en la Antigua Panamericana Sur Km. 19.3., Villa El Salvador).

El Contrato se sujeta a las disposiciones de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Ley N° 26298), su Reglamento (Decreto Supremo N° 003-94-SA), sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias, así como las disposiciones del Código Civil y demás leyes, reglamentos y disposiciones del ordenamiento jurídico peruano que resulten aplicables.

Segundo: Objeto

FUNJAR se obliga a ceder a **EL TITULAR** el uso temporal de la sepultura y/o a prestar los servicios de inhumación y/o de cremación especificados en el DETALLE DE COMPRA de la Tienda Virtual Jardines, siempre que **EL TITULAR** cumpla con pagar el íntegro de la retribución (precio) en el importe y forma prevista en la Cláusula Tercera siguiente.

Tercero: Retribución (Precio)

La retribución correspondiente al uso temporal de la sepultura y/o de la prestación de los servicios de inhumación y/o de cremación u otros servicios se encuentran especificados en el DETALLE DE COMPRA de la Tienda Virtual Jardines, que **EL TITULAR** declara conocer, aceptar y pagar de manera inmediata en la forma que elija (contado o al crédito) en la Tienda Virtual Jardines. En caso de que **EL TITULAR** opte por pagar la retribución al crédito, este se sujetará al número de cuotas, importes y condiciones que se detallan o especifiquen en la Tienda Virtual Jardines. Los importes de la retribución (precios) incluyen el Impuesto General a las Ventas.

EL TITULAR declara conocer que solo se podrá ejercer el derecho de usar la sepultura y/o de utilizar los servicios de inhumación y/o cremación u otros servicios contratados cuando **FUNJAR** perciba el íntegro de la retribución.

En caso de pago al crédito, **FUNJAR** podrá aplicar intereses moratorios a la tasa máxima del interés moratorios y compensatorios permitida por el Banco Central de Reserva del Perú para operaciones entre personas ajenas al sistema financiero nacional en caso se incumpla con su obligación de pago en las oportunidades previstas en el Contrato. Los intereses moratorios se aplicarán desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del pago hasta la fecha de la total cancelación del monto adeudado. Se pacta mora automática.

EL TITULAR declara haber sido informado de todas las condiciones del financiamiento tales como contraprestación, cuotas, tasas de interés moratorio y compensatorio. Asimismo, **EL TITULAR** declara conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento en el pago de las cuotas respectivas, las que se prevén en las presentes Condiciones Generales.

Cuarto: Productos y Servicios

4.1. Cesión en Uso Temporal de Sepulturas

- 4.1.1. En el caso de la cesión en uso temporal de sepultura, ésta será por el plazo de diez (10) años computados a partir de la fecha de realizada la inhumación de los restos humanos del Beneficiario. Al vencimiento del plazo de diez (10) años **FUNJAR** procederá con la exhumación y la cremación de los restos humanos sepultados en la sepultura, así como con el traslado de las cenizas a la Plaza de la Eternidad. Entiéndase por Plaza de la Eternidad al lugar especialmente habilitado en

el Camposanto "Jardines de la Paz" de Lurín donde son depositados las cenizas de varios restos humanos.

En caso **EL TITULAR** no desee que las cenizas sean depositadas en la Plaza de la Eternidad, **EL TITULAR** podrá optar que las cenizas sean trasladadas a un Nicho Cinerario u otra opción, caso en el cual deberá acercarse a las oficinas administrativas de **FUNJAR** y adquirir un Nicho Cinerario u otra opción, abonando el precio vigente a la fecha en que se realiza la solicitud. **EL TITULAR** deberá firmar un contrato adicional por este concepto.

- 4.1.2. Si **EL TITULAR** solicita la exhumación y cremación de los restos humanos del Beneficiario, así como el traslado de las cenizas antes de cumplirse los diez (10) años, **EL TITULAR** deberá cancelar los servicios de exhumación, cremación, traslado y otros conceptos relacionados a éstos, al precio vigente a la fecha en que se realiza la solicitud, sin perjuicio del reembolso previsto en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 003-94-SA. **EL TITULAR** declara conocer que la exhumación, cremación y traslado de los restos humanos del Beneficiario sólo podrá ser efectuada transcurrido el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la inhumación.

4.2. Cremaciones

En los servicios de cremación se entiende que **EL TITULAR** o solicitante cuenta con la autorización del familiar (los familiares) responsable(s) por línea directa según el entroncamiento familiar del difunto. **EL TITULAR** declara tener conocimiento de que el Certificado de Necropsia emitido por una entidad autorizada, es un documento indispensable para brindar los servicios.

EL TITULAR declara conocer que un familiar directo del Beneficiario deberá suscribir el Acta de Cremación (Incineración), conforme a las disposiciones de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Ley N° 26298), su Reglamento (Decreto Supremo N° 003-94-SA), sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. En caso de negativa, **EL TITULAR** exonera de toda responsabilidad a **FUNJAR** respecto a la prestación del servicio.

EL TITULAR, bajo responsabilidad, deberá informar si el fallecido cuenta con algún dispositivo electrónico instalado en el cuerpo, ya que éstos podrían ocasionar daños considerables en los equipos, así como al personal a cargo del servicio. Los dispositivos retirados serán entregados a **EL TITULAR**.

Quinto: Modalidades de contratación. Condiciones y modificaciones de los Productos y/o Servicios. Periodo de Carencia

EL TITULAR podrá contratar la cesión en uso temporal de sepulturas y/o de prestación de servicios (Productos y/o Servicios) dentro de la Tienda Virtual Jardines únicamente en la modalidad de Necesidad Futura (o Protección).

EL TITULAR podrá hacer uso de los Productos y/o Servicios luego que se emita el respectivo permiso de entierro, para lo cual es requisito indispensable que **EL TITULAR** o la persona obligada a ello, debidamente identificada, entregue la documentación exigida por ley, caso contrario, **FUNJAR** queda facultada a no ejecutar el contrato, liberándose de toda responsabilidad frente a **EL TITULAR** y terceros.

EL TITULAR declara conocer y aceptar que la sepultura que se cede y/o los servicios contratados a **FUNJAR** serán entregados en uso y/o prestados, respectivamente, de manera directa por **FUNJAR** o a través de terceros.

EL TITULAR podrá modificar los Productos y/o Servicios siempre que: (a) no se haya hecho uso de los Productos y/o prestado los Servicios, y (b) cuando la modificación de los Productos y/o Servicios contratados sea a un Producto y/o Servicio de mayor valor o precio. En estos casos, la modificación estará sujeto a la lista de precios vigentes a la fecha en que **EL TITULAR** solicita formalmente tal cambio y deberá hacerse de manera presencial en nuestras oficinas administrativas.

En caso se produjera el fallecimiento del Beneficiario antes de la fecha de término del Periodo de Carencia, **EL TITULAR** deberá cancelar el precio correspondiente a la modalidad de Necesidad Inmediata en nuestras oficinas administrativas. Los plazos del Periodo de Carencia se encuentran especificados en las Condiciones de Venta previstas en los Términos y Condiciones Generales y/o en el DETALLE DE COMPRA de la Tienda Virtual Jardines

Sexto: Resolución por decisión unilateral de EL TITULAR

Resolución del Contrato. Causales y Efectos.

6.1. Causales de Resolución: Son causales de resolución del Contrato:

A. La decisión unilateral de EL TITULAR.

EL TITULAR podrá resolver el Contrato, de manera unilateral, sin causa justificada, siempre que la(s) sepultura(s) no se encuentren en uso y/o los servicios contratados no hayan sido utilizados. Para que surta efecto la resolución parcial o total del Contrato a requerimiento de **EL TITULAR**, bastará que éste comunique a **FUNJAR** por escrito con firma legalizada su decisión de resolver el Contrato.

B. El incumplimiento en el pago de cuotas.

EL TITULAR declara conocer que es causal de resolución de pleno derecho del Contrato, al amparo del artículo 1429° del Código Civil, cuando **EL TITULAR** incumpla con:

- (i) El pago total o parcial de dos (2) cuotas o más del financiamiento dentro del plazo establecido, sea que se trate de cuotas consecutivas o alternadas.
- (ii) El pago de una (1) cuota por más de noventa (90) días calendario a la fecha de su vencimiento.
- (iii) El pago de una (1) cuota como consecuencia del uso de cheques u otros títulos valores que no pueden hacerse efectivos por cualquier razón que no sea imputable a **FUNJAR**.

Producida esta causal de resolución (B), **FUNJAR** comunicará por conducto notarial a **EL TITULAR** que ha incurrido en causal de resolución del Contrato y le otorgará un plazo no menor de quince (15) días calendario para el pago de la(s) cuota(s) impaga(s). Vencido dicho plazo y de no haber cumplido **EL TITULAR** con lo requerido, el Contrato quedará resuelto automáticamente sin comunicación adicional.

6.2. Efectos de la Resolución: Resuelto el Contrato conforme a las causales de resolución previstas en los acápite A y B del numeral 6.1. precedente:

6.2.1. **FUNJAR** queda obligada a devolver a **EL TITULAR** el importe de la contraprestación pagada que corresponda al objeto del Contrato que ha quedado resuelto, menos el importe de los conceptos a los que **EL TITULAR** está obligado a pagar conforme al numeral 6.2.2. siguiente.

6.2.2. **EL TITULAR** queda obligado a pagar a **FUNJAR**, los siguientes conceptos, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados:

- (i) Intereses moratorios respectivos, de ser el caso.
- (ii) Gastos administrativos originados por la celebración y resolución del Contrato.
- (iii) Gastos de la gestión de cobranza, de ser el caso.

6.2.3. Adicionalmente, **EL TITULAR** queda obligado a pagar a **FUNJAR** una penalidad equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe resultante de la liquidación que se efectúe conforme al numeral 6.2.1 y 6.2.2. precedentes.

6.3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 6.2. precedente, **FUNJAR** se reserva el derecho de comunicar a las Centrales de Riesgo existentes las generales de ley de **EL TITULAR** ante el incumplimiento en el pago de una o más cuotas del financiamiento, a fin de que sean ingresadas dentro de la base de datos de clientes morosos de dicha central.

Queda expresamente establecido que la resolución que se efectúe en virtud a la causal de resolución prevista en el acápite A del numeral 6.1. precedente y dentro de la garantía de devolución de siete (7) días calendario, no estará sujeta al pago de la penalidad prevista en el numeral 6.2.3. precedente.

Sétimo: Obligaciones de EL TITULAR: Reglamento Interno, Fondo de Mantenimiento y Conservación, Designación de Beneficiario.

En los contratos de cesión en uso temporal de sepulturas, **EL TITULAR** se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno del Camposanto "Jardines de la Paz" de Lurín, así como al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Ley N° 26298), su Reglamento (Decreto Supremo N° 003-94-SA), sus normas modificatorias, ampliatorias y

complementarias, así como las disposiciones del Código Civil y demás leyes, reglamentos y disposiciones del ordenamiento jurídico peruano que resulten aplicables.

EL TITULAR y/o la persona obligada a asumir las responsabilidades de **EL TITULAR**, deberá abonar un depósito único en la cuenta bancaria inembargable denominada "FONDO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN" antes de la ocupación de la sepultura, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-94-SA. **EL TITULAR** o la persona obligada entregará a **FUNJAR** como sustento del pago correspondiente, el comprobante de depósito del banco, requisito previsto para la emisión del permiso de entierro.

La sepultura de uso temporal será utilizada por **EL TITULAR** o por la persona que **EL TITULAR** haya designado como su Beneficiario en el DETALLE DE COMPRA de la Tienda Virtual Jardines

De no haberse designado al Beneficiario a la celebración del contrato, la designación del Beneficiario podrá realizarla **EL TITULAR**, en cualquier momento, mediante carta con firma legalizada. En caso de fallecimiento de **EL TITULAR**, los sucesores declarados como tales son los que designarán al Beneficiario.

Octavo: Confección de lápida

Para la Confección de Lápidas, **EL TITULAR** debe firmar el formato de autorización de lápida con los datos necesarios en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de ocupado el espacio de la sepultura. En caso dicho formato no fuera firmado por **EL TITULAR** dentro del plazo antes señalado, **FUNJAR** queda expresamente autorizada por **EL TITULAR** a colocar la lápida con la información consignada en el Acta de Defunción del Beneficiario.

Una vez instalada la lápida, el mantenimiento y pulido de la misma será por cuenta de **EL TITULAR**. En caso **EL TITULAR** tenga interés en que **FUNJAR** le brinde el servicio de mantenimiento y pulido de lápida, deberá abonar a **FUNJAR** el pago correspondiente de acuerdo con la lista de tarifas (precios) vigentes a la fecha en que contrate dicho servicio.

Luego de prestado el servicio de inhumación y confeccionada la lápida de acuerdo a las especificaciones consignadas por **EL TITULAR**, no se aceptarán cambios ni devoluciones. En caso **EL TITULAR** desee realizar cambios en la lápida, deberán de pagar el servicio de cambio de lápida al precio vigente.

Noveno: Cambio de Titularidad

EL TITULAR podrá transferir el derecho de uso a favor de terceras personas, previa carta con firma legalizada notarialmente dirigida a **FUNJAR** y el pago de los derechos correspondientes.

Décimo: Remisión de Comunicaciones

Cualquier comunicación que las partes deban cursarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato, deberá efectuarse en los domicilios señalados en el DETALLE DE COMPRA de la Tienda Virtual Jardines y en la parte introductoria del presente contrato. Para que surta efecto cualquier cambio de domicilio, las partes deberán comunicarlo por escrito en un plazo no mayor a tres (03) días de producido el cambio.

Décimo Primero: Protección de Datos Personales

De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 003-2013-JUS), sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias, **EL TITULAR** declara a la suscripción del presente Contrato que otorga su consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco para que sus datos personales proporcionados y/o que facilite a **FUNJAR**, queden incorporados en el Banco de Datos Personales de Clientes y que los mismos sean tratados por ellas respetando las medidas de seguridad técnica correspondientes, conforme a la finalidad, usos y transferencia nacional siguientes:

Finalidad: Administrar la información de los clientes para la ejecución de los contratos celebrados.

Usos: Cumplimiento y/o incumplimiento de obligaciones dinerarias, gestión de listas de clientes, análisis de perfiles, publicidad y prospección comercial, fines estadísticos, históricos o científicos.

Transferencia nacional: Entidades directamente relacionadas a **FUNJAR** y/o empresas del grupo empresarial "Jardines de la Paz", proveedores de éstas para el adecuado cumplimiento de las obligaciones

legales y contractuales y/o autoridades administrativas que puedan tener injerencia para la ejecución del contrato.

EL TITULAR también otorga su consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco para que sus datos personales (y datos sensibles o no), puedan ser tratados por **FUNJAR** conforme a las disposiciones legales sobre la materia.

EL TITULAR autoriza a que **FUNJAR** mantenga sus datos personales en el banco antes referido incluso luego de ejecutado el objeto del presente contrato en tanto sean útiles para la finalidad y usos antes mencionados, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes.

EL TITULAR podrá ejercer su derecho de acceso, actualización, rectificación, inclusión, oposición y supresión o cancelación de datos personales solicitándolo en las oficinas administrativas de **FUNJAR**.

Décimo Segundo: Cumplimiento de la legislación sobre Anticorrupción

FUNJAR y sus empresas vinculadas se encuentran comprometidas a cumplir de manera estricta con las disposiciones legales vigentes, incluida la normativa voluntaria sobre anticorrupción, externa o interna, que prohíba el soborno, el cohecho, o cualquier otra actividad delictiva similar. Las partes aceptan y se obligan a no dar, ofrecer, recibir o prometer pagos, beneficios o cualquier otro tipo de compensación, regalo, dádiva, ofrecimiento o promesa de pago o con valor económico, ya sea directamente o a través de filiales, subcontratistas, agentes, representantes, funcionarios, órganos de gobierno, regional, provincial y/o local, empresa pública, organización internacional, o a través de ejecutivos o empleados de un tercero, cuya finalidad sea inducir, incentivar o influir en beneficio de las partes, cualquier decisión de negocio, promesa de contrato o expectativa de relación comercial en relación con este o cualquier otro contrato.

B. Condiciones Generales Operaciones Funerarias S.A.

El presente documento contiene las Condiciones Generales a las que se sujeta el Contrato de Cesión en Uso Temporal de Sepulturas y/o de Prestación de Servicios (Productos y/o Servicios) dentro del sitio www.jardinesdelapaz.com ("Jardines de la Paz" o el "sitio" o el "sitio web"). que celebran, **OPERACIONES FUNERARIAS S.A.**, con RUC N° 20422635671 e inscrita en la Partida Electrónica N° 11077660 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Gerente General, en lo sucesivo **OFSA**, con domicilio legal en Av. San Borja Sur N° 1190, Oficina N° 401, San Borja y de la otra parte, **EL TITULAR** cuyos datos de identificación, generales de ley y domicilio se consignan en el DETALLE DE COMPRA de la Tienda Virtual Jardines.

Primero: Antecedentes

OFSA es concesionaria del Parque Cementerio Municipal de La Molina "Jardines de la Paz" (en adelante, el Camposanto "Jardines de La Paz" de La Molina), de acuerdo con el contrato de concesión primigenio y sus adendas, suscrito con la Municipalidad de La Molina.

El Contrato se sujeta a las disposiciones de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Ley N° 26298), su Reglamento (Decreto Supremo N° 003-94-SA), sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias, así como las disposiciones del Código Civil y demás leyes, reglamentos y disposiciones del ordenamiento jurídico peruano que resulten aplicables.

Segundo: Objeto

OFSA se obliga a ceder a **EL TITULAR** el uso temporal de la sepultura y/o a prestar los servicios de cremación especificados en el DETALLE DE COMPRA de la Tienda Virtual Jardines, siempre que **EL TITULAR** cumpla con pagar el íntegro de la retribución (precio) en el importe y forma prevista en la Cláusula Tercera siguiente.

Tercero: Retribución (Precio)

La retribución correspondiente al uso temporal de la sepultura y/o de la prestación de los servicios de cremación se encuentran especificados en el DETALLE DE COMPRA de la Tienda Virtual Jardines, que **EL TITULAR** declara conocer, aceptar y pagar de manera inmediata en la forma que elija (contado o al crédito) en la Tienda Virtual Jardines. En caso de que **EL TITULAR** opte por pagar la retribución al crédito, este se sujetará al número de cuotas, importes y condiciones que se detallen o especifiquen en la Tienda Virtual Jardines. Los importes de la retribución (precios) incluyen el Impuesto General a las Ventas.

EL TITULAR declara conocer que solo se podrá ejercer el derecho de usar la sepultura y/o de utilizar los servicios de cremación contratados cuando **OFSA** perciba el íntegro de la retribución.

En caso de pago al crédito, **OFSA** podrá aplicar intereses moratorios a la tasa máxima del interés moratorios y compensatorios permitida por el Banco Central de Reserva del Perú para operaciones entre personas ajenas al sistema financiero nacional en caso se incumpla con su obligación de pago en las oportunidades previstas en el Contrato. Los intereses moratorios se aplicarán desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del pago hasta la fecha de la total cancelación del monto adeudado. Se pacta mora automática.

EL TITULAR declara haber sido informado de todas las condiciones del financiamiento tales como contraprestación, cuotas, tasas de interés moratorio y compensatorio. Asimismo, **EL TITULAR** declara conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento en el pago de las cuotas respectivas, las que se prevén en las presentes Condiciones Generales.

Cuarto: Productos y Servicios

4.1. Cesión en Uso Temporal de Sepulturas

4.1.1 En el caso de la cesión en uso temporal de sepultura, ésta será por el plazo de diez (10) años computados a partir de la fecha de realizada la inhumación de los restos humanos del Beneficiario. Al vencimiento del plazo de diez (10) años **OFSA** procederá con la exhumación y la cremación de los restos humanos sepultados en la sepultura, así como con el traslado de las cenizas a la Plaza de la Eternidad. Entiéndase por Plaza de la Eternidad al lugar especialmente habilitado en el Camposanto "Jardines de la Paz" de La Molina donde son depositados las cenizas de varios restos humanos.

En caso **EL TITULAR** no desee que las cenizas sean depositadas en la Plaza de la Eternidad, **EL TITULAR** podrá optar que las cenizas sean trasladadas a un Nicho Cinerario u otra opción, caso en el cual deberá acercarse a las oficinas administrativas de **OFSA** y adquirir un Nicho Cinerario u otra opción, abonando el precio vigente a la fecha en que se realiza la solicitud. **EL TITULAR** deberá firmar un contrato adicional por este concepto.

4.1.2. Si **EL TITULAR** solicita la exhumación y cremación de los restos humanos del Beneficiario, así como el traslado de las cenizas antes de cumplirse los diez (10) años, **EL TITULAR** deberá cancelar los servicios de exhumación, cremación, traslado y otros conceptos relacionados a éstos, al precio vigente a la fecha en que se realiza la solicitud, sin perjuicio del reembolso previsto en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 003-94-SA. **EL TITULAR** declara conocer que la exhumación, cremación y traslado de los restos humanos del Beneficiario sólo podrá ser efectuada transcurrido el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la inhumación.

4.2. Cremaciones

En los servicios de cremación se entiende que **EL TITULAR** o solicitante cuenta con la autorización del familiar (los familiares) responsable(s) por línea directa según el entroncamiento familiar del difunto. **EL TITULAR** declara tener conocimiento de que el Certificado de Necropsia emitido por una entidad autorizada, es un documento indispensable para brindar los servicios.

EL TITULAR declara conocer que un familiar directo del Beneficiario deberá suscribir el Acta de Cremación (Incineración), conforme a las disposiciones de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Ley N° 26298), su Reglamento (Decreto Supremo N° 003-94-SA), sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. En caso de negativa, **EL TITULAR** exonera de toda responsabilidad a **FUNJAR** respecto a la prestación del servicio.

EL TITULAR, bajo responsabilidad, deberá informar si el fallecido cuenta con algún dispositivo electrónico instalado en el cuerpo, ya que éstos podrían ocasionar daños considerables en los equipos, así como al personal a cargo del servicio. Los dispositivos retirados serán entregados a **EL TITULAR**.

Quinto: Modalidades de contratación. Condiciones y modificaciones de los Productos y/o Servicios. Período de Carencia

EL TITULAR podrá contratar la cesión en uso temporal de sepulturas y/o de prestación de servicios (Productos y/o Servicios) dentro de la Tienda Virtual Jardines únicamente en la modalidad de Necesidad Futura (o Protección).

EL TITULAR podrá hacer uso de los Productos y/o Servicios luego que se emita el respectivo permiso de entierro, para lo cual es requisito indispensable que **EL TITULAR** o la persona obligada a ello, debidamente identificada, entregue la documentación exigida por ley, caso contrario, **OFSA** queda facultada a no ejecutar el contrato, liberándose de toda responsabilidad frente a **EL TITULAR** y terceros.

EL TITULAR declara conocer y aceptar que la sepultura que se cede en uso y/o los servicios contratados a **OFSA** serán entregados en uso y/o prestados, respectivamente, de manera directa por **OFSA** o a través de terceros.

EL TITULAR podrá modificar los Productos y/o Servicios siempre que: (a) no se haya hecho uso de los Productos y/o prestado los Servicios, y (b) cuando la modificación de los Productos y/o Servicios contratados sea a un Producto y/o Servicio de mayor valor o precio. En estos casos, la modificación estará sujeto a la lista de precios vigentes a la fecha en que **EL TITULAR** solicita formalmente tal cambio y deberá hacerse de manera presencial en nuestras oficinas administrativas.

En caso se produjera el fallecimiento del Beneficiario antes de la fecha de término del Período de Carencia **EL TITULAR** deberá cancelar el precio correspondiente a la modalidad de Necesidad Inmediata en nuestras oficinas administrativas. Los plazos del Período de Carencia se encuentran especificados en las Condiciones de Venta previstas en los Términos y Condiciones Generales y/o en el DETALLE DE COMPRA de la Tienda Virtual Jardines

Sexto: Resolución del Contrato. Causales y Efectos.

6.1. Causales de Resolución: Son causales de resolución del Contrato:

A. La decisión unilateral de EL TITULAR.

EL TITULAR podrá resolver el Contrato, de manera unilateral, sin causa justificada, siempre que la(s) sepultura(s) no se encuentren en uso y/o los servicios contratados no hayan sido utilizados. Para que surta efecto la resolución parcial o total del Contrato a requerimiento de **EL TITULAR**, bastará que éste comunique a **OFSA** por escrito con firma legalizada su decisión de resolver el Contrato.

B. El incumplimiento en el pago de cuotas.

EL TITULAR declara conocer que es causal de resolución de pleno derecho del Contrato, al amparo del artículo 1429° del Código Civil, cuando **EL TITULAR** incumpla con:

- (i) El pago total o parcial de dos (2) cuotas o más del financiamiento dentro del plazo establecido, sea que se trate de cuotas consecutivas o alternadas.
- (ii) El pago de una (1) cuota por más de noventa (90) días calendario a la fecha de su vencimiento.
- (iii) El pago de una (1) cuota como consecuencia del uso de cheques u otros títulos valores que no pueden hacerse efectivos por cualquier razón que no sea imputable a **OFSA**.

Producida esta causal de resolución (B), **OFSA** comunicará por conducto notarial a **EL TITULAR** que ha incurrido en causal de resolución del Contrato y le otorgará un plazo no menor de quince (15) días calendario para el pago de la(s) cuota(s) impaga(s). Vencido dicho plazo y de no haber cumplido **EL TITULAR** con lo requerido, el Contrato quedará resuelto automáticamente sin comunicación adicional.

6.2. Efectos de la Resolución: Resuelto el Contrato conforme a las causales de resolución previstas en los acápite A y B del numeral 6.1. precedente:

6.2.1. **OFSA** queda obligada a devolver a **EL TITULAR** el importe de la contraprestación pagada que corresponda al objeto del Contrato que ha quedado resuelto, menos el importe de los conceptos a los que **EL TITULAR** está obligado a pagar conforme al numeral 6.2.2. siguiente.

6.2.2. **EL TITULAR** queda obligado a pagar a **OFSA**, los siguientes conceptos, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados:

- (i) Intereses moratorios respectivos, de ser el caso.
- (ii) Gastos administrativos originados por la celebración y resolución del Contrato.
- (iii) Gastos de la gestión de cobranza, de ser el caso.

6.2.3. Adicionalmente, **EL TITULAR** queda obligado a pagar a **OFSA** una penalidad equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe resultante de la liquidación que se efectúe conforme al numeral 6.2.1 y 6.2.2. precedentes.

6.3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 6.2. precedente, **OFSA** se reserva el derecho de comunicar a las Centrales de Riesgo existentes las generales de ley de **EL TITULAR** ante el incumplimiento en el pago de una o más cuotas del financiamiento, a fin de que sean ingresadas dentro de la base de datos de clientes morosos de dicha central.

Queda expresamente establecido que la resolución que se efectúe en virtud a la causal de resolución prevista en el acápite A del numeral 6.1. precedente y dentro de la garantía de devolución de siete (7) días calendario, no estará sujeta al pago de la penalidad prevista en el numeral 6.2.3. precedente.

Sétimo: Obligaciones de EL TITULAR: Reglamento Interno, Fondo de Mantenimiento y Conservación, Designación de Beneficiario.

En los contratos de cesión en uso temporal de sepulturas, **EL TITULAR** se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno del Camposanto "Jardines de la Paz" de La Molina, así como al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Ley N° 26298), su Reglamento (Decreto Supremo N° 003-94-SA), sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias, así como las disposiciones del Código Civil y demás leyes, reglamentos y disposiciones del ordenamiento jurídico peruano que resulten aplicables.

EL TITULAR y/o la persona obligada a asumir las responsabilidades de **EL TITULAR**, deberá abonar un depósito único en la cuenta bancaria inembargable denominada "FONDO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN" antes de la ocupación de la sepultura, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-94-SA. **EL TITULAR** o la persona obligada entregará a **OFSA** como sustento del pago correspondiente, el comprobante de depósito del banco, requisito previsto para la emisión del permiso de entierro.

La sepultura de uso temporal será utilizada por **EL TITULAR** o por la persona que **EL TITULAR** haya designado como su Beneficiario en el DETALLE DE COMPRA de la Tienda Virtual Jardines

De no haberse designado al Beneficiario a la celebración del contrato, la designación del Beneficiario podrá realizarla **EL TITULAR**, en cualquier momento, mediante carta con firma legalizada. En caso de fallecimiento de **EL TITULAR**, los sucesores declarados como tales son los que designarán al Beneficiario.

Octavo: Cambio de Titularidad

EL TITULAR podrá transferir el derecho de uso a favor de terceras personas, previa carta con firma legalizada notarialmente dirigida a **OFSA** y el pago de los derechos correspondientes.

Noveno: Remisión de Comunicaciones

Cualquier comunicación que las partes deban cursarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato, deberá efectuarse en los domicilios señalados en el DETALLE DE COMPRA de la Tienda Virtual Jardines y en la parte introductoria del presente contrato. Para que surta efecto cualquier cambio de domicilio, las partes deberán comunicarlo por escrito en un plazo no mayor a tres (03) días de producido el cambio.

Décimo: Protección de Datos Personales

De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 003-2013-JUS), sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias, **EL TITULAR** declara a la suscripción del presente Contrato que otorga su consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco para que sus datos personales proporcionados y/o que facilite a **OFSA**, queden incorporados en el Banco de Datos Personales de Clientes de dichas empresas y que los mismos sean tratados por ellas respetando las medidas de seguridad técnica correspondientes, conforme a la finalidad, usos y transferencia nacional siguientes:

Finalidad: Administrar la información de los clientes para la ejecución de los contratos celebrados.

Usos: Cumplimiento y/e incumplimiento de obligaciones dinerarias, gestión de listas de clientes, análisis de perfiles, publicidad y prospección comercial, fines estadísticos, históricos o científicos.

Transferencia nacional: Entidades directamente relacionadas a **OFSA** y/o empresas del grupo empresarial "Jardines de la Paz", proveedores de éstas para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales y/o autoridades administrativas que puedan tener injerencia para la ejecución del contrato.

EL TITULAR también otorga su consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco para que sus datos personales (y datos sensibles o no), puedan ser tratados por **OFSA** conforme a las disposiciones legales sobre la materia.

EL TITULAR autoriza a que **OFSA** mantenga sus datos personales en el banco antes referido incluso luego de ejecutado el objeto del presente contrato en tanto sean útiles para la finalidad y usos antes mencionados, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes.

EL TITULAR podrá ejercer su derecho de acceso, actualización, rectificación, inclusión, oposición y supresión o cancelación de datos personales solicitándolo en las oficinas administrativas de **OFSA**.

Décimo Primero: Cumplimiento de la legislación sobre Anticorrupción

OFSA y sus empresas vinculadas se encuentran comprometidas a cumplir de manera estricta con las disposiciones legales vigentes, incluida la normativa voluntaria sobre anticorrupción, externa o interna, que prohíba el soborno, el cohecho, o cualquier otra actividad delictiva similar. Las partes aceptan y se obligan a no dar, ofrecer, recibir o prometer pagos, beneficios o cualquier otro tipo de compensación, regalo, dádiva, ofrecimiento o promesa de pago o con valor económico, ya sea directamente o a través de filiales, subcontratistas, agentes, representantes, funcionarios, órganos de gobierno, regional, provincial y/o local, empresa pública, organización internacional, o a través de ejecutivos o empleados de un tercero, cuya finalidad sea inducir, incentivar o influir en beneficio de las partes, cualquier decisión de negocio, promesa de contrato o expectativa de relación comercial en relación con este o cualquier otro contrato.